PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA (Según sea el caso)
No. CO1.PCCNTR. 3086593 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y QUIMICOMPANY SAS

OBJETO: 5_9503_559 Adquisición de equipos necesarios para la estandarización y validación de métodos en el laboratorio de servicios tecnológicos, como: dataloger, micropipetas, dispensador de líquidos, carro transportador de muestra, lámpara para cromatografía en capa fin, entre otros que se requieran

ALCANCE DEL CONTRATO: de conformidad con la propuesta del proponente

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de 30 dias calendarios contados a partir de la aprobación de la acta de inicio y suscripción de acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2021

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, UNICO dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la **PLATAFORMA SECOPII** de conformidad con el siguiente plan de pagos

OBLIGACIONES:

- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
- ✓ Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
- ✓ Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.
- ✓ Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, de conformidad norma.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- ✓ El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
- ✓ Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

DATALOGGER O TERMOHIGRÓMETRO.

OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCION:

- La calibración de los equipos debe ser ejecutado por un laboratorio acreditado por ONAC.
- Entregar informe de calibración y Sticker (Acreditado ONAC).
- El proveedor debe verificar que los equipos se entreguen en óptimas condiciones de operación
- Todo lo anterior no generará costos adicionales para el SENA
- Capacitar al personal asignado en el adecuado funcionamiento y cuidados que se deben tener con el equipo.
- El proveedor deberá entregar accesorios, certificados y manuales del equipo impresos.
- La calibración de los equipos que lo requieran debe ser ejecutado por un laboratorio acreditado por ONAC.
- Garantía de 1 año para partes y piezas por defectos de fabricación
-

LAMPARA UV 254 NM PARA CROMATOGRAFIA EN CAPA FINA

OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCION:

- El proveedor debe verificar que los equipos se entreguen en óptimas condiciones de operación
- Todo lo anterior no generará costos adicionales para el SENA
- Garantía de 1 año para partes y piezas por defectos de fabricación

CARRO TRANSPORTADOR TIPO PLATAFORMA PARA LABORATORIOS QUÍMICOS

OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCION:

- Certificado de material en acero inoxidable para la fabricación de la mesa.

- Garantía de 1 año para partes y piezas por defectos de fabricación

Obligaciones del SENA

- ✓ Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
- ✓ Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
- ✓ Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.
- ✓ Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.
- ✓ Estudiar y aprobar las Garantías.
- ✓ Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
Cumplimiento:	**Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato un año mas meses más**
Calidad del servicio:	Calidad del Servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses mas

OFERTA ECONOMICA

Nivel	Id	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0	CO1.BILN.665090080	1	41112114	DATALOGGER O TERMOHIGRÓMETRO. Especificaciones técnicas: - Equipo para medición de hasta 16.000 registros de temperatura y 16.000 registros de humedad relativa. - Pantalla LCD para visualización de las mediciones actuales, alarmas, máximos y mínimos programados. - Resolución de temperatura y humedad relativa: 0,1°C y 0,1%HR - Intervalo de humedad relativa: 0 a 100% HR - Precisión de humedad relativa: 40 a 60%: ±3% 20 a 40 % y 60 a 80%: ±3,5% 0 a 20%°C y 80 a 100°: ±5% - Intervalo de temperatura -40 a 70°C (-40 a 158.0 °F) - Precisión de temperatura -40 a -10 °C y +40 a +70°C: ±2°C ±1°C -10 a +40°C: ±1°C Calibración: - Certificado de calibración del dataloger emitido por empresa acreditada por ONAC - Configuración definida por el usuario de máximos y mínimos - Descarga de datos al PC por interfaz USB - Frecuencias de muestreo de datos seleccionables desde 1 segundo hasta 24 horas - Pantalla en	2,00	UN	1.285.200,00	1.285.081,00	2.570.400,00	2.570.162,00

				LCD donde se visualicen las lecturas actuales mín máx y el estado de la alarma Accesorios: - Batería de litio de 36v - Soporte de montaje con candado de combinación - Cable con interfaz de USB para descarga de datos - Software de análisis compatible con windows 2000 xp y vista - Funda - Tornillos Garantía de calidad Garantía de 1 año para partes y piezas por defectos de fabricación, El proveedor debe verificar que se entregue en óptimas condiciones de operación. El proveedor deberá entregar accesorios, certificados y manuales del equipo.						
,00	CO1.BILN.665 090081	1	41115 700	LAMPARA UV 254 NM PARA CROMATOGRAFIA EN CAPA FINA Especificaciones técnicas Lámpara UV (ultravioleta visible) emite luz visible, pero también longitudes de onda ultravioleta (UVC y UVB) alrededor de 254 nm, que se utilizan para detectar fluorescencia en aplicaciones de laboratorio como cromatografía, microbiología u otras áreas. Niveles 3 Dimensions 16.1 x 2.4 x 5.5 cm Longitud de onda - Espectro ultravioleta alrededor de 254 nm para aplicaciones de laboratorio, - Lámpara de luz visible y flash Especificaciones eléctricas Incluir baterias AA de 1,5 V x 4 piezas (6 V) - Garantía de 1	1,00	UN	892.500 ,00	892.381 ,00	892.500 ,00	892.381 ,00

				año para partes y piezas por defectos de fabricación - El proveedor deberá entregar accesorios, certificados y manuales del equipo impresos.						
,00	CO1.BILN.665090082	1	41123300	CARRO TRANSPORTADOR TIPO PLATAFORMA PARA LABORATORIOS QUÍMICOS Especificaciones técnicas: Material en acero inoxidable de alta calidad Bandejas lisas sin malla y profundidad de 25 mm Chasis completo con cuatro ruedas giratorias, dos ruedas delanteras bloqueables o frenos Dimensiones: 750*450*950 (Largo*Ancho*Altura) - Garantía de 1 año para partes y piezas por defectos de fabricación - El proveedor deberá entregar accesorios, certificados y manuales del equipo impresos.	1,00	UN	4.126.920,00	4.126.801,00	4.126.920,00	4.126.801,00
										7.589.344 $

El lugar de ejecución del contrato será **Zona Franca Bodega 14 y 15**

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de RIONEGRO ANTIOQUIA .

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos

presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la plataforma SECOPII de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA , efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario ELIANA ESTRADA identificado con cedula No 1128469330, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS: Obligatoriamente se debe observar los estudios previos con el fin de que se cumplan los mismos en la etapa de ejecución.

Revisó: Carlos Mario Alvarez y JURIDICO.

Elaboró: Carlos Andres Quintero Cardona y Apoyo